

**PROGRAMA MÁS VIVIENDA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES**  
(Municipios de menos de 10.000 habitantes)

**Programa Más Vivienda BOP 2026-429 nº 0024, Jueves 5 de Febrero de 2026**  
<https://bop.dip-caceres.es/bop/anuncio.html?csv=BOP-2026-429>

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CONTRA EL DESPOBLAMIENTO DE LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES EJERCICIO 2026**

**Plazo: desde el 6 DE FEBRERO DE 2026 (abierto 8 meses)**

**LÍNEA 1. Ayuda al alquiler. El 80% de la renta del Alquiler mensual, 24 meses.** Acreditar la situación de trabajador activo (tanto por cuenta ajena o propia) o perceptor de pensión contributiva, durante el periodo del contrato de arrendamiento que de derecho a la percepción de la subvención para el pago del alquiler. Tener contrato de Alquiler y acreditar la residencia habitual y permanente en la vivienda.

**LÍNEA 2. Rehabilitación y Reformas de viviendas.** Mobiliario básico. Seguro de impagos, **cuyo objetivo sea su puesta en régimen de alquiler (no válido alquiler turístico)**, por tanto no podrá constituir la vivienda habitual del solicitante durante los 3 años siguientes a la obtención de la ayuda. Ser titular de la vivienda del 100 % del pleno dominio o en su defecto, disponer de la autorización del resto de personas cotitulares y/o del usufructo vitalicio de la vivienda objeto de la ayuda. Subvención del **80% del coste de la obra, límite de 15.000 euros. No haber iniciado obras anterior a esta convocatoria. Proyecto o Memoria técnica, Cédula de Habitabilidad y Certificado de eficiencia energética para las obras con dicho fin.**

**LÍNEA 3. Accesibilidad en viviendas.** Acreditar que algún miembro de la unidad familiar o del solicitante, tenga una discapacidad de al menos el 33%, grado dependencia o certificado de movilidad reducida. Ser titulares del 100 % del pleno dominio o en su defecto la autorización del resto de personas cotitulares y/o del usufructo vitalicio de la vivienda objeto de la ayuda. **Hasta 15.000 euros. No haber iniciado obras anterior a esta convocatoria. Proyecto o memoria técnica**

**SISTEMA DE TRAMITACIÓN**

La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), siendo obligatoria la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro. La solicitud deberá ser firmada electrónicamente por la persona solicitante o por su representante, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Para más información:

Oficina de Vivienda de Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata

Tlf: 927514566